

09-03-10

PERMISO DFE

67 años

DIRECCIÓN DE MERCADOS.



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

13-Enero-2017

CLAVE: SEM001591

FOLIO TRÁMITE: 71,084

NOMBRE: RODRIGUEZ PULIDO ROSA MA.  
 UBICACIÓN: CORDORA  
 COLONIA: ALAMO ORIENTE  
 CALLE CRUCE 1: NIÑOS HÉROES  
 CALLE CRUCE 2: MONTE MORELOS  
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, LONCHES Y COMIDA  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: 43

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

IMPORTE:

\$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-Febrero-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 04:00:31 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 04:00:31 p
MARTES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 04:00:31 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:31 a	A: 04:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 04:00:31 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 04:00:31 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART. 43I-D POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS QUEDA EXCENTA DEL IVA  
 AUTORIZO  
 L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**RODRIGUEZ PULIDO ROSA MA.  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser blindado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido caudra infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas en cuchimilco y pintadas.
- El almacenamiento o préstamo del permiso a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.